



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Diligencia: para hacer constar que el presente Anuncio
ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Consorcio de
Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura en el día de hoy.
Puerto del Rosario,

31 MAR 2016

La Secretaria Accidental,

Fdo.: María Minerva Pérez Lorenzo

D^a. MINERVA PEREZ LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA

Que por el Sr. Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, D. Marcial Morales Martín, ha sido adoptada, con fecha 28 de Marzo de 2.016, la resolución del tenor literal siguiente:

Visto el informe del Técnico D. Andrés Rodríguez Cabrera de fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la necesidad de cubrir la excedencia por cargo público del trabajador D. Cristian Cabrera Carmona, con la categoría de peón de producción.

Visto el decreto de fecha 02 de julio de 2.015, por el cual se le concede al trabajador, D. Cristian Cabrera Carmona excedencia por cargo público.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 21 de fecha 17 de febrero de 2016, se publicó el anuncio de la convocatoria pública de contratación de personal laboral temporal mediante contrato de interinidad hasta la incorporación del titular de la plaza, se procede al inicio del procedimiento selectivo de la plaza de un peón.

Vistas las Bases Generales para la selección de personal laboral temporal del Consorcio de Aguas a Fuerteventura publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Las Palmas nº 63 de viernes 15 de mayo de 2015.

Visto que existe consignación presupuestaria para la contratación.

Visto el informe propuesta emitido con fecha 28 de marzo de 2.016 por la responsable del departamento de personal de este Consorcio.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las facultades que atribuyen al Sr. Presidente el artículo 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estatuto Básico del Empleado Público así como los Estatutos de este Consorcio, por la presente,

HE RESUELTO:

1) Aprobar la Convocatoria de selección de personal laboral por interinidad hasta la incorporación del titular de la plaza en el Consorcio de Aguas a Fuerteventura, siguiente,

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

- *Peón, número de puestos 1.*

LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO:

Planta Desaladora, municipio de Tuineje (número de puestos: 1

MODALIDAD DEL CONTRATO:

Contrato de laboral por interinidad, para la sustitución del titular de la plaza.



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Diligencia: para hacer constar que el presente Anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura en el día de hoy. Puerto del Rosario.

31 MAR 2016

La Secretaria Acctal.,

Fdo.: María Minerva Pérez Lorenzo

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Hasta la incorporación del titular de la plaza.

TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: Certificado de escolaridad, Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. La Lista Provisional de Admitidos y Excluidos estará expuesta en el Tablón de Anuncio de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: Además de los establecidos en la Base Segunda de las Bases por las que se regirá el proceso de selección se requiere:

- **Carnet de conducir B:** entre las funciones de la plaza, se requiere el desplazamiento por todo el territorio insular para la realización de averías por las diferencias plantas de producción y estaciones de bombeo, considerándose indispensable la posesión del mismo para el correcto desarrollo del trabajo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La instancia según el modelo normalizado se presentará en el lugar indicado en la Base Tercera acompañada de los documentos que figuran en la misma.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN:

Su constitución será la regulada en el art.60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

MÉRITOS A VALORAR: Se valorarán según lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases por las que se regirá el proceso de selección. El sistema selectivo será el de oposición y la consistirá en la realización de una prueba teórico/práctica que versará sobre el siguiente temario:

Tema 1.- Principales unidades de medida eléctrica. Circuitos eléctricos y esquemas.

Tema 2.- Almacenamiento, manipulación, preparación y dosificación de reactivos.

Tema 3.- Sondeos de salinidad y cajas de presión-mantenimiento en las membranas de ósmosis inversa.

Tema 4.- Conceptos e instrumentos de medida. Temperaturas, caudales, presiones, etc.

Tema 5.- Guía de desalación. Ministerio de Sanidad y política social. Manual de operación y mantenimiento. Toma de datos de funcionamiento y registro de control.

Tema 6.- Desalación de agua por ósmosis inversa: esquema de una instalación básica y descripción. Principios fundamentales del proceso de osmosis inversa.

OBTENCIÓN DE INSTANCIAS E INFORMACIÓN: En el Registro General del Consorcio de Aguas a Fuerteventura y en la página web www.caaf.es.

DERECHOS DE EXAMEN:

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº94 de viernes 22 de julio de 2011:

- **Peón :15,00€**



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Diligencia: para hacer constar que el presente Anuncio
ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Consorcio de
Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura en el día de hoy.
Puerto del Rosario,

31 MAR 2016

La Secretaria Acctal.

Fdo.: María Minerva Pérez Lorenzo

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en las pruebas selectivas que no haya acreditado el pago de la tasa o justificando documentalmente de estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten quedar exento del pago de tasas.

El ingreso se realizará en la cuenta corriente nº ES65 2100 1512 21 0200122727, Oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

2) Las convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en la página web www.caaf.es, al día siguiente de su aprobación.

3) Que se designe a los miembros del Órgano de Selección en virtud del art.60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4) Del correspondiente Decreto se dará cuenta a los miembros del Órgano de Selección designados en la convocatoria, a las Unidad de Administración y a Personal, y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra la correspondiente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia en Puerto del Rosario, a 29 de marzo de 2.016



LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo: M^a Minerva Pérez Lorenzo



EL PRESIDENTE

Fdo: Marcial Morales Martín.